ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20 "CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN DE LOS SUPERVISORES EDUCATIVO REFERIDOS AL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVOS DE SU ZONA" ID. 298.402.-

PRIMERA ETAPA

En fecha 30 de noviembre de 2015, siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución MEC Nº 25.312 de fecha 01/10/2015, conformado por los señores: 1) Josefina Beatriz González de Sanabria, por la Dirección General de Asesoría Jurídica; 2) Rodrigo Gustavo Britez Carli, por el Centro de Investigación e Innovación Educativa; 3) Ana Teresa Recalde Correa, por el Centro de Investigación e Innovación Educativa; 4) Juan Cristaldo Peralta Martínez, por la Dirección General de Fortalecimiento del Proceso Educativo; 5)Lilian Ruíz Díaz, por la Dirección Administrativa; 6) Rafael González Aguilera, por la Dirección Financiera, y 7) Mabel Recalde, por la Dirección de Contrataciones; a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley Nº 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- NOTA MEC/DC Nº 979/2015, de fecha 09/09/2015, remitida por el Lic. Jorge Bordón, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure Domaniczki, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP/DNC/ Nº 21.184/2015, mediante la cual la Dirección Nacional de Contrataciones públicas informa que el llamado no podrá ser difundido.
- Nota DC/MEC Nº 1017/2015 de fecha 14/09/2015, en respuesta a la Nota DNCP/DNC/ Nº 21.184/2015.
- Carta de Invitación.
- Invitación a posibles oferentes.
- Nota DC/MEC Nº 1203/2015 de fecha 24/09/2015, mediante la cual se comunica la Adenda Nº 01.
- Adenda Nº 01, por la cual se modifica el Anexo B, Anexo D y Formulario Nº 1 de la Carta de Invitación.
- Acta de Apertura de Sobres – Oferta Técnica de fecha 02/10/2015, dejando constancia de que se ha presentado dos ofertas, no cumpliendo así con lo establecido con el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03.
- Nota DC/MEC Nº 1243/2015 de fecha 02/10/2015, mediante la cual se comunica la Adenda Nº 01.
- Adenda Nº 01, por la cual se modifica el Anexo B.
- Acta de Apertura de Sobres – Oferta Técnica de fecha 12/10/2015, redactada por funcionarios de la Dirección de Contrataciones.
- Ofertas presentadas por las firmas "DESARROLLO, PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA" y "EMPRENDIMIENTO SANTA ELENA S.A.".
- Memorándum CE/MEC Nº 203/2015 de fecha 12/11/2015, mediante el cual se solicita tramitar la impresión de la "Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a.
- Memorándum DC/MEC Nº 2141/2015 de fecha 12/11/2015, en respuesta al Memorándum CE/MEC Nº 203/2015.

En fecha 12/10/2015, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el acta de apertura, cuya copia forma parte íntegramente del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

Observaciones:

El SR. Orlando Marcelo Troche, debidamente autorizado a representar a la Firma Emprendimiento Santa Elena S.A., deja las siguientes observaciones contra:

DESARROLLO, PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA

- No presentó formulario Nº 1 – Formulario de Propuesta Técnica – Establecida como Carta de Presentación de la Propuesta Técnica, debidamente firmada, dicho documento es considerado como sustancial, la que deberá presentar en su sobre Nº 1, tal como lo estable ce la Adenda Nº 1 y la no presentación del mismo invalidará su oferta.
- Solicito que dicha oferta sea invalidada puesto que no cumple con lo que solicita la Carta de Invitación en su Adenda Nº 01, en el sobre Nº 01, **punto b.**
- No presentó consultor con perfil requerido solicitado en la Carta de Invitación.

Respuesta del Comité:

- Con relación al primer punto, este Comité ha verificado que la firma Desarrollo, Participación Ciudadana ha presentado el Formulario N° 1 de Propuesta Técnica (Folio N° 2), cumpliendo con lo requerido en la Carta de Invitación y Adenda, y teniendo en cuenta lo que establecido en el Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su artículo 58° taxativamente reza: *"...La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa..."*
- En cuanto a las demás observaciones realizadas, las mismas serán analizadas conforme lo establecido en la Carta Invitación, la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Oferente	Formulario de oferta técnica	Fotocopia de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta	Sobre Nº 1	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
"DESARROLLO, PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
EMPRENDIMIENTOS SANTA ELENA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..." Se dio curso a la Memorándum CE/MEC Nº 203/2015 de fecha 12/11/2015, expediente Nº 5053/2015, solicitando a la Dirección de Contrataciones el trámite ante la Secretaria de la Función Pública la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/as Públicos/as de las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes, se hallan afectados en el artículo 40° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por Memorándum DC/MEC Nº 2141/2015 de fecha 12/11/2015, "...informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituidos por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas..."; según Certificados Nº 2322, 2323, 2337, 2338, 2339, 2341, 2352, 2361, 2375, 2376, 2377, 2388, 2389, 2374, los cuales se encuentran en concordancia a una base de datos constituidos por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas...". En las mismas, se verifican que las personas individualizadas de los Oferentes y/o sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

2. **COMUNICAR** a la Sra. Ministra de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RODRIGO GUSTAVO BRITEZ CARLI
Centro de Investigación e Innovación Educativa

ANA TERESA RECALDE CORREA
Centro de Investigación e Innovación Educativa

JOSEFINA BEATRIZ GONZÁLEZ DE SANABRIA
Dirección General de Asesoría Jurídica

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MABEL RECALDE
Dirección de Contrataciones.

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

JUAN CRISTALDO PERALTA MARTÍNEZ
Dirección General de Fortalecimiento del Proceso Educativo